06 JUN 2012

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/12 de fecha 29 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN N° 042-012/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS NROS. 198/11 y 200/11, DE FECHAS 30 DE MAYO DE 2011, RESPECTIVAMENTE, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA Y ÓPTICA ARAR, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 97/10 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA ASEGURADOS DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 973/12, de fecha 24 de mayo de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de ampliación de los Contratos Nros. 198/11 y 200/11, suscritos con las firmas ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA y ÓPTICA ARAR, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 97/10 "Adquisición de Anteojos para Asegurados del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión, establecen taxativamente en su Cláusula 18: Convenio Modificatorio cuanto sigue: "...El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 14° y 15° de la mencionada Ley";

Que, por Memorándum MEM-0038-2012-000151, de fecha 16 de abril de 2012, la Gerencia de Salud, solicitó la ampliación de los contratos mencionados, resultantes de la Licitación Pública Nacional N° 97/10 "Adquisición de Anteojos para Asegurados del IPS";

Que, por Memorándum DBS/DCO/ N° 722/12, de fecha 09 de mayo de 2012, el Departamento de Contratos, solicitó a la Oficina de Suministros Médicos un informe acerca de la existencia o no de algún pedido o proceso de llamado para la "Adquisición de Anteojos para Asegurados del IPS";

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL
DIR. GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 042-012/12

Que, por Memorándum D.B.S./A.T./O.S.M./N° 018/12, de fecha 10 de mayo de 2012, la Oficina de Suministros Médicos informa que no se encuentra en proceso ninguna licitación con los datos proporcionados;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA, y a través de la nota recibida en fecha 27 de abril de 2012, la misma otorgó su consentimiento para la ampliación;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma ÓPTICA ARAR, y a través de la nota recibida en fecha 30 de abril de 2012, la misma otorgó su consentimiento para la ampliación;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma ÓPTICA KARIM ARMELE, y a través de la nota recibida en fecha 30 de abril de 2012, la misma comunicó que no podrán realizar dicha ampliación, por motivos de presupuesto;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que en su Art. 9° dispone: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 552/12, de fecha 02 de mayo de 2012, informa que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012, la ampliación correspondiente a los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 97/10 "Adquisición de Anteojos para Asegurados del IPS";

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
GESTIÓN

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/12 de fecha 29 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN N° 042-012/12

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 003852/12, de fecha 11 de mayo de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 30.472.200.- (Guaraníes treinta millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 0001263/12, de fecha 11 mayo de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 003853/12, de fecha 11 de mayo de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 54.810.000.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos diez mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 0001264/12, de fecha 11 mayo de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma ÓPTICA ARAR;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 42/12, de fecha 23 de mayo de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Ampliación de los Contratos N° 198/11 y 200/11, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 97/10 "Adquisición de Anteojos para Asegurados del IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos Nros. 198/11 y 200/11, de fechas 30 de mayo de 2011, respectivamente, suscritos con las firmas ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA y ÓPTICA ARAR, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 97/10 "Adquisición de Anteojos para Asegurados del IPS", conforme al siguiente detalle:

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL
DIR. GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/12 de fecha 29 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN N° 042-012/12

ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA - CONTRATO N° 198/11

Ítem 1 - MONOFOCALES CON MARCO DE ACETATO ESFERICOS + Y -

Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Marca/ Origen/ Proced.	Cant. Máx.	Unidad de Medida	Present.	Precio Unit. c/IVA	Cantidad Amp.	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Precio Total Cantidad Amp.
1	42142902-001	Anteojos monofocales con marco de acetato de 0.00 al 2.00	MACPRADO/ BRASILERA	2.322	UNIDAD	UNIDAD	19.800	464	45.975.600	9.187.200
		Anteojos monofocales con marco de acetato de 2.25 al 4.00								
		Anteojos monofocales con marco de acetato de 4.25 al 6.00								
		Anteojos monofocales con marco de acetato de 6.25 al 8.00								
		Anteojos monofocales con marco de acetato de 8.25 al 10.00								
		Anteojos monofocales con marco de acetato de 10.25 al 12.00								
		Anteojos monofocales con marco de acetato de 12.25 al 14.00								
		Anteojos monofocales con marco de acetato de 14.25 al 16.00								
		Anteojos monofocales con marco de acetato de 16.25 al 18.00								
		Anteojos monofocales con marco de acetato de 18.25 al 20.00								

Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Marca/ Origen/ Proced.	Cant. Máx.	Unidad de Medida	Present.	Precio Unit. c/IVA	Cantidad Amp.	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Precio Total Cantidad Amp.
Ítem 2 - MONOFOCALES CON MARCO DE ACETATO CILINDRICOS 0.00 AL 2.00 CON ESFÉRICOS										
2	42142902-001	Anteojos monofocales con marco de acetato Cilíndricos 0.00 al 2.20 con esféricos de 0.00 al 2.00	MACPRADO/ BRASILERA	1.566	UNIDAD	UNIDAD	19.800	313	31.006.800	6.197.400
		Anteojos monofocales con marco de acetato Cilíndricos 0.00 al 2.20 con esféricos de 2.25 al 4.00								
		Anteojos monofocales con marco de acetato Cilíndricos 0.00 al 2.20 con esféricos de 4.25 al 6.00								
		Anteojos monofocales con marco de acetato Cilíndricos 0.00 al 2.20 con esféricos de 6.25 al 8.00								
		Anteojos monofocales con marco de acetato Cilíndricos 0.00 al 2.20 con esféricos de 8.25 al 12.00								
		Anteojos monofocales con marco de acetato Cilíndricos 0.00 al 2.20 con esféricos de 12.25 al 16.00								
		Anteojos monofocales con marco de acetato Cilíndricos 0.00 al 2.20 con esféricos de 16.25 y más								

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL
DIR. ESTADÍSTICAS Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/12 de fecha 29 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN N° 042-012/12

ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA - CONTRATO N° 198/11

Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Marca/ Origen/ Proced.	Cant. Máx.	Unidad de Medida	Present.	Precio Unit. c/IVA	Cantidad Amp.	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Precio Total Cantidad Amp.
		Ítem 4 - MONOFOCALES CON MARCO METALICO ESFERICOS + Y -								
4	42142902-001	Anteojos monofocales con marco metálico de 0.00 al 2.00	MACPRADO/ BRASILERA	2.034	UNIDAD	UNIDAD	19.800	406	40.273.200	8.038.800
		Anteojos monofocales con marco metálico de 2.25 al 4.00								
		Anteojos monofocales con marco metálico de 4.25 al 6.00								
		Anteojos monofocales con marco metálico de 6.25 al 8.00								
		Anteojos monofocales con marco metálico de 8.25 al 10.00								
		Anteojos monofocales con marco metálico de 10.25 al 12.00								
		Anteojos monofocales con marco metálico de 12.25 al 14.00								
		Anteojos monofocales con marco metálico de 14.25 al 16.00								
		Anteojos monofocales con marco metálico de 16.25 al 18.00								
		Anteojos monofocales con marco metálico de 18.25 al 20.00								
Ítem	**Cód. de Catálogo**	**Descripción**	**Marca/ Origen/ Proced.**	**Cant. Máx.**	**Unidad de Medida**	**Present.**	**Precio Unit. c/IVA**	**Cantidad Amp.**	**Precio Total Cant. Máx. c/IVA**	**Precio Total Cantidad Amp.**
		Ítem 5 - MONOFOCALES CON MARCO METÁLICO CILÍNDRICOS 0.00 AL 2.00 CON ESFÉRICOS								
5	42142902-001	Anteojos monofocales con marco metálico Cilíndricos 0.00 al 2.20 con esféricos de 0.00 al 2.00	MACPRADO/ BRASILERA	1.782	UNIDAD	UNIDAD	19.800	356	35.283.600	7.048.800
		Anteojos monofocales con marco metálico Cilíndricos 0.00 al 2.20 con esféricos de 2.25 al 4.00								
		Anteojos monofocales con marco metálico Cilíndricos 0.00 al 2.20 con esféricos de 4.25 al 6.00								
		Anteojos monofocales con marco metálico Cilíndricos 0.00 al 2.20 con esféricos de 6.25 al 8.00								
		Anteojos monofocales con marco metálico Cilíndricos 0.00 al 2.20 con esféricos de 8.25 al 12.00								
		Anteojos monofocales con marco metálico Cilíndricos 0.00 al 2.20 con esféricos de 12.25 al 16.00								
		Anteojos monofocales con marco metálico Cilíndricos 0.00 al 2.20 con esféricos de 16.25 y más								

Monto Total Ampliado Óptica María Auxiliadora: G. 30.472.200.- (Guaraníes treinta millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos), IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL DIR. GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/12 de fecha 29 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN N° 042-012/12

ÓPTICA ARAR - CONTRATO 200/11

Item	Cód. de Catálogo	Descripción	Marca/ Origen/ Proced.	Cant. Máx.	Unidad de Medida	Present.	Precio Unit. c/IVA	Cantidad Amp.	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Precio Total Cantidad Amp.
Ítem 7 - BIFOCALES CON MARCO DE ACETATO ESFÉRICOS VISIÓN LEJANA Y CERCANA										
7	42142902-002	Anteojos bifocales con marco de acetato 0,00 AL 3,00 Anteojos bifocales con marco de acetato 3,25 y MAS	MACPRADO /BRASILERA	1814	UNIDAD	UNIDAD	34.800	362	63.127.200	12.597.600
Ítem 8 - BIFOCALES CON MARCO DE ACETATO CILÍNDRICOS 0.00 AL 4.00 CON ESFÉRICO										
8	42142902-002	Anteojos bifocales con marco de acetato cilíndricos 0.00 al 4.00 de 0.00 al 3.00 Anteojos bifocales con marco de acetato cilíndricos 0.00 al 4.00 de 3.25 y MAS	MACPRADO/ BRASILERA	988	UNIDAD	UNIDAD	34.800	197	34.382.400	6.855.600
Ítem 9 - BIFOCALES CON MARCO METÁLICO ESFÉRICOS VISIÓN LEJANA Y CERCANA										
9	42142902-002	Anteojos bifocales con marco metálico de 0,00 AL 3,00 Anteojos bifocales con marco metálico de 3.25 y MAS	MACPRADO/ BRASILERA	2.540	UNIDAD	UNIDAD	34.800	508	88.392.000	17.678.400
Ítem 10 - BIFOCALES CON MARCO METÁLICO CILÍNDRICOS 0.00 AL 4.00 CON ESFÉRICO										
10	42142902-002	Anteojos bifocales con marco metálico cilíndricos 0.00 al 4.00 de 0.00 AL 3.00 Anteojos bifocales con marco metálico cilíndricos 0.00 al 4.00 de 3.25 y MAS	MACPRADO/ BRASILERA	2.540	UNIDAD	UNIDAD	34.800	508	105.235.200	17.678.400

Monto Total Ampliado Óptica Arar: G. 54.810.000.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos diez mil), IVA Incluido.

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de los Convenios Modificatorios conjuntamente con el Gerente de Salud.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, a realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

6°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL
DIR. GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 042-012/12

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.----------

8º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

SECRETARIA GENERAL
DIR. GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Martínez García
Secretario General

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.